 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 – INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002 DE 2026, SUSCRITO ENTRE SALUD SOGAMOSO ESE Y PUEBLA CONSTRUCCIONES S.A.S

JAIME VARGAS SALAMANCA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.187.056 de Sogamoso, en calidad de representante legal de Salud Sogamoso E.S.E., de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 127 del 13 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 095 del 22 de marzo de 2024, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **PUEBLA CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con Nit. No. 901.736.844-7, representada legalmente por la señora **ERIKA NATALIA PUENTES RINCON** identificada con C.C No. 1.057.594.571 de Sogamoso, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, declarando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés para contratar consagradas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente Otrosí modificatorio No. 01 al contrato de Obra Pública No. 002 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1). Que Salud Sogamoso ESE, suscribió Contrato de Obra Pública No. 002 de 2026, con la empresa **PUEBLA CONSTRUCCIONES S.A.S**, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD SOGAMOSO ESE, SEDE CAÑAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ." **2).** Que para el proceso contractual se hizo una apropiación presupuestal por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE. (\$84.888.541,23)**. Según Registro Presupuestal **No. 906** del 16 de abril de 2026, con cargo al Rubro **232020200504** denominado: Adecuación menor de la unidad de atención cañas Resolución 1282 de 2025, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE.


3). Que el término de ejecución del contrato según acta de inicio, es el comprendido entre el 15 de mayo de 2026 y hasta el **14 de agosto de 2026**. **4).** Que mediante oficio **No. 2026R3551** recibido el 16 de junio de 2026, el interventor del contrato de obra Arq. Fabian Cepeda Álvarez, avala la inclusión de nueve (09) ítems no previstos al contrato de obra No.002-2026. **5)** La anterior solicitud se realiza en los siguientes términos:

" En mi calidad de Interventor del Contrato de Obra No. CO-002 cuyo objeto corresponde a la "Adecuación menor de la infraestructura de salud Sogamoso ESE - Sede Cañas", me permito presentar el análisis técnico de la solicitud radicada mediante oficio No. 003-CAÑAS-PC del 05 de junio de 2026, presentada por el contratista Puebla Construcciones S.A.S., relacionada con mayores y menores cantidades de obra e inclusión de actividades no previstas.

Mediante oficio No. 003-CAÑAS-PC del 05 de junio de 2026, Puebla Construcciones S.A.S. presentó la solicitud de modificación de cantidades de obra e inclusión de actividades no previstas, acompañada de balance de cantidades, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y soportes económicos para revisión de esta interventoría, por lo anterior esta interventoría procede a realizar la verificación y análisis de la solicitud en los siguientes términos:

Análisis Técnico

Una vez efectuada la revisión de las memorias y justificaciones, se evidencia que las mayores y menores cantidades obedecen a condiciones reales encontradas durante el proceso de ejecución de la obra. Las actividades no previstas se derivan de elementos ocultos y situaciones constructivas identificadas una vez ejecutadas las labores de demolición y desmontaje de cubierta.

 Salud Sogamoso E.S.E.	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GLE-F-004
	ELABORACION DE CONTRATO	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 04/02/2021

Las actividades relacionadas con estructura de cubierta, protección anticorrosiva, cielo raso, iluminación, rejas de seguridad, desmontes adicionales, pisos y accesorios de cubierta resultan técnicamente necesarias para garantizar funcionalidad, seguridad y adecuada terminación de la infraestructura intervenida.

Análisis Financiero

Se verificaron los análisis de precios unitarios y los soportes presentados. La documentación revisada permite sustentar económicamente las actividades no previstas. Se recomienda mantener en el expediente contractual los soportes de mercado y demás evidencias anexas por el contratista que respaldan los valores adoptados.

Conclusiones

- *Las modificaciones de cantidades de obra son coherentes con las condiciones reales del proyecto las cuales fueron previamente verificadas en campo.*
- *Las actividades no previstas corresponden a necesidades reales detectadas durante la ejecución de la obra.*
- *Los soportes técnicos y económicos revisados permiten sustentar la solicitud presentada por el contratista.*
- *Las actividades propuestas contribuyen al cumplimiento adecuado del objeto contractual.*

Recomendación

Una vez verificada y analizada la solicitud del contratista, esta interventoría emite concepto favorable y recomienda a la gerencia las modificaciones de cantidades de obra y la inclusión de las actividades no previstas solicitadas mediante oficio No. 003-CANAS-PC, por considerarlas técnica y económicamente justificadas y necesarias para la correcta ejecución del contrato. (..)"

6) Que la interventoría del contrato mediante oficio en mención, AVALA la inclusión de nueve (09) ITEMS NO PREVISTOS. **7)** Que por lo anterior se hace necesario modificar la cláusula Tercera. Obligaciones específicas del contrato NUMERAL 1. **8)** Que la palabra contrato hace relación: "al concierto de voluntades, expresado en convención, pacto, contrato, tratado o ajuste. Sinónimo de cualquiera de estos vocablos que implican acuerdo, por la elasticidad y uso generalizado que a convenio se le da; no obstante, las diferenciaciones técnicas que en cada remisión se concretan". **9)** Que el Código Civil colombiano en materia de Contratos y Convenciones o Convenios establece: "Artículo 1.495. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas". **10)** Que el Artículo 1.495 del Código Civil hace referencia al contrato o convención, como el acuerdo de voluntades que se debe celebrar entre dos o más partes, mediante el cual una se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **11)** Que la honorable Corte Constitucional mediante sentencia **C-300/12**, el Magistrado Ponente, doctor: **JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB**, señaló sobre la modificación de los contratos: Por regla general, **los contratos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.¹ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



Salud Sogamoso E.S.E.

SALUD SOGAMOSO E.S.E

Código: GLE-F-004

ELABORACION DE CONTRATO

Versión: 2

FORMATO

Fecha: 04/02/2021

facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**², la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.³ Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."⁴ **12)**. Que el Estatuto de contratación de la ESE, Acuerdo 021 de 2024, en su artículo 35, determina la posibilidad de suscribir modificación a los contratos firmados por Salud Sogamoso, previo concepto del supervisor o interventoría, cuando se requiera modificar calidades, componentes, bienes servicios etc., describiendo en sus literales a y b la adición y la prórroga como forma de modificar un contrato. **13)**. Que la gerencia aprueba la solicitud de modificación, toda vez que éste no estaría modificando el objeto del contrato, por el contrario, facilita la ejecución del mismo y contribuye a culminar la ejecución del objeto contractual. **14)**. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la celebración del presente Otrosí Modificatorio No. 01. En consecuencia, las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR** la **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO**, Numeral 1, en el entendido de incluir NUEVE (09) ITEMS NO PREVISTOS de la siguiente manera:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
NO PREVISTOS		OTROS				TIPO:	BIENES
NP1	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	PRECIOS GOBER 2025	KG	804.10	\$ 22,031.72	\$ 17,715,741.30
NP2	3.13.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	PRECIOS GOBER 2025	KG	804.10	\$ 4,177.57	\$ 3,359,190.72
NP3	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	PRECIOS GOBER 2025	M2	78.19	\$ 77,510.13	\$ 6,060,207.02
NP4	2.10.171	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL	PRECIOS	UND	8.00	\$ 28,464.79	\$ 227,718.32

² M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

³ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

⁴ Cf. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"



Salud Sogamoso E.S.E.

SALUD SOGAMOSO E.S.E

ELABORACION DE CONTRATO

FORMATO

Código: GLE-F-004

Versión: 2

Fecha: 04/02/2021

		LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	GOBER 2025				
NP5	2.15.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN VARILLA CUADRADA. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	PRECI OS GOBER 2025	M2	12.61	\$ 162,293.88	\$ 2,045,714.36
NP6	2.01.55	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	PRECI OS GOBER 2025	M2	97.21	\$ 11,487.88	\$ 1,116,761.51
NP7	2.05.19	PISO CERÁMICA	PRECI O GOBER NACIO N 2025	M2	43.31	\$ 91,325.60	\$ 3,955,599.41
NP8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ARTICULADO TEJA TERMOACUSTICA	APU	ML	23.58	94,373.75	\$ 2,225,333.03
NP9	1.02.05	MORTERO 1:4	PRECI O GOBER NACIO N 2025	M3	1.65	\$ 484,893.26	\$ 798,834.56
						COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 37,504,813
						A	\$ 9,376,203
						I	\$ 750,096
						U	\$ 1,125,144

SEGUNDO: El presente contrato modificatorio se encuentra perfeccionado con la firma de las partes. Oficio de solicitud del contratista, **TERCERO:** Hace parte integral del presente modificatorio el oficio No. 2026R3551 y sus anexos correspondientes al oficio de justificación de ítems no previstos por parte del contratista, informe descripción de actividades, acta de comité de obra, balance de obra, memorias de cálculo de obra, APU's, programación de obra. **CUARTO:** Las demás cláusulas permanecen incólumes y no sufren modificación alguna. En constancia se firma en Sogamoso a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), por:

Jaime Vargas Salamanca
JAIME VARGAS SALAMANCA
 Gerente Salud Sogamoso E.S.E
 CONTRATANTE

Erika Natalia Puentes Rincon
ERIKA NATALIA PUENTES RINCON
 R/L Puebla construcciones SAS
 CONTRATISTA

Elaboró: Natalia Torres Hernández / P.U Contratación
 Revisó. Alain Macías Gavidia / jefe Oficina Asesora Jurídica